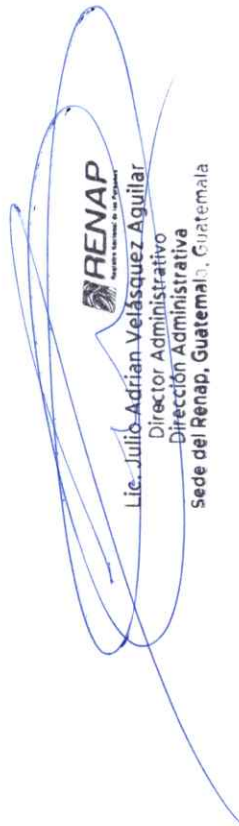


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (329-2023).**

En la Ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés;

**NOSOTROS:** Por una parte **JULIO ADRIÁN VELÁSQUEZ AGUILAR**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos dos espacio ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2502 83956 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el cinco de enero de dos mil veintitrés por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número dos mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (2643-2023), emitida el cinco de enero de dos mil veintitrés, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) la cual contiene mi Toma de Posesión en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion cero veinticuatro guion dos mil veintitrés (DE-024-2023), emitido el diez de enero de dos mil veintitrés, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Institución que en lo sucesivo se



**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



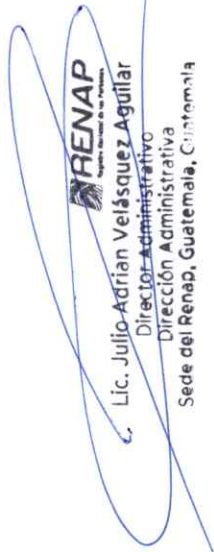
**innovo**  
Outsourcing, S.A.



denominará **RENAP**; y por la otra parte **CÉSAR AUGUSTO HERRERA ORTEGA**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil setecientos cincuenta y dos espacio setenta mil sesenta y ocho espacio cero ciento uno (2752 70068 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **INNOVA OUTSOURCING**, personería que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el catorce de octubre de dos mil veintiuno, por el Notario Jorge Alfredo Sactic Chacón, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el registro número seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro (639364), folio ochocientos treinta y seis (836), del libro setecientos ochenta y ocho (788) de Auxiliares de Comercio, el quince de octubre de dos mil veintiuno. La entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida mediante Escritura Pública número veintitrés (23), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil nueve, por el Notario Guillermo Estuardo Pivaral Guzmán, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42), del libro ciento setenta y cinco (175) Electrónico de Sociedades Mercantiles; con las siguientes modificaciones: **a)** Escritura Pública número seis (6) autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil catorce, por la Notaria María de los Ángeles Velásquez Sactic, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42), del libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número uno (1) de Objeto; **b)** Escritura Pública número ciento cuarenta y



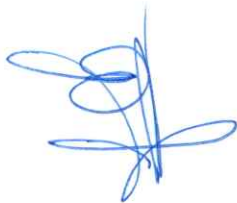
seis (146) autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno de octubre de dos mil quince por el Notario Erick Orlando Ovalle Martínez, inscrita en el Registro Mercantil General de República de Guatemala bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42), del libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número dos (2) de Aumento de Capital; y **c)** Escritura Pública número veintisiete (27) autorizada en la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre de dos mil veinte, por el Notario Jorge Alfredo Sactic Chacón, inscrita en el Registro Mercantil General de República de Guatemala bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42), del libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número tres (3) de Modificación de Cláusulas de la Escritura Social, correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos (64439852), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL “LICENCIAMIENTO DE AUTENTICACIÓN DE USUARIOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (RENAP COT-58-2022)**, para la adquisición del **LICENCIAMIENTO DE AUTENTICACIÓN DE USUARIOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**. Para el efecto, el cinco de junio del dos mil veintitrés, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado



**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilár  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



**innoova**  
Outsourcing, S.A.



-GUATECOMPRAS- habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecinueve millones ciento cuatro mil ochocientos veinte (19104820). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, adjudicó a la entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número doscientos ochenta y cinco guion dos mil veintitrés (285-2023), del veinticuatro de julio del dos mil veintitrés de Confirmación de Decisión Original tomada en Acta Administrativa número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veintitrés (258-2023) del cuatro de julio de dos mil veintitrés, correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion ochocientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintitrés (DE-844-2023), del treinta y uno de julio del dos mil veintitrés, la cual fue debidamente notificada el dos de agosto de dos mil veintitrés, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; el Decreto número



314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106 Código Civil y otras disposiciones legales que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, especificaciones técnicas, la oferta y aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la adquisición del **LICENCIAMIENTO DE AUTENTICACIÓN DE USUARIOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA **CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de Insumo	Código de Presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y Unidad de Medida de la Presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	Licenciamiento de Autenticación de Usuarios.	Licenciamiento de Software	Servicio	Unidad	1

**Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras característica y condiciones)**

LA **CONTRATISTA** cuenta con las especialidades siguientes:

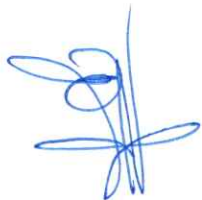
-4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática.  
-6202 Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación. Según catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

El licenciamiento cumple con lo siguiente:

-Administrador de identidad y acceso para 2000 usuarios.  
-Brindar un (OTP) en forma de un token o código.  
-Permitirá enviar al usuario por correo electrónico o un SMS, a un hardware generador de token.

  
Lic. Julio-Adrian Velásquez Aguilár  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

  
innovo  
Outsourcing S.A.



<p>La vigencia del licenciamiento es de 1 año a partir de la implementación del mismo.</p>
<p>Durante la vigencia del licenciamiento, incluye todas las actualizaciones de seguridad del mismo.</p>
<p><b>LA CONTRATISTA</b> instalará, implementará y dejará en funcionamiento el licenciamiento en la infraestructura tecnológica (servidores virtuales) que el Departamento de Seguridad Informática del <b>RENAP</b> indique.</p>
<p>El licenciamiento se implementará en un sistema operativo Windows Server 2019 o 2022 el cual proporcionará la Dirección de Informática y Estadística del <b>RENAP</b>.</p>
<p>El licenciamiento tendrá la capacidad de implementarse en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acceso a la estación de trabajo.</li> <li>2. Acceso algún aplicativo.</li> <li>3. Validación de la creación, modificación y borrado de un registro en la base de datos.</li> </ol>
<p><b>LA CONTRATISTA</b> cuenta con personal técnico certificado por el fabricante en:</p> <p>Ambiente en Debian con soporte de contenedores basados en LXC y la virtualización con KVM.</p>
<p><b>GARANTÍA:</b> El licenciamiento cuenta con una garantía de un año a partir de la implementación del mismo.</p>
<p><b>VISITA TÉCNICA:</b> <b>LA CONTRATISTA</b> realizó la visita técnica obligatoria para ofertar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del <b>RENAP</b> ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala, donde se amplió aspectos técnicos del evento y logísticos necesarios para la instalación del licenciamiento. Se atendió únicamente a todos en conjunto y no se realizó por separado, por lo que debieron estar presentes a la hora convocada. La Dirección de Informática y Estadística extendió una constancia de visita la cual adjuntó a su oferta.</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> <b>LA CONTRATISTA</b> realizará la entrega del licenciamiento adquirido, debidamente instalado, configurado, activado y funcionando a satisfacción, adjuntando la</p>

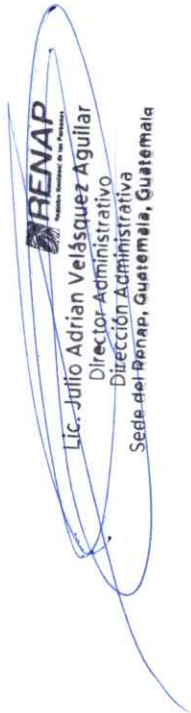


documentación que acredite la información de la misma, incluyendo fecha de vencimiento en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del **RENAP** ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

**TIEMPO DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA realizará la entrega del licenciamiento adquirido de forma total, debidamente instalado, configurado, activado y funcionando a entera satisfacción, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:** LA CONTRATISTA brindará la transferencia de conocimiento del licenciamiento para 3 personas que designe la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** y, con un mínimo de 12 horas de duración. La fecha de la transferencia de conocimiento deberá coordinarse con el Departamento de Seguridad Informática de la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP**. LA CONTRATISTA entregará diploma de la transferencia de conocimiento.

**QUINTA. PRECIO TOTAL:** El precio total del presente contrato por la adquisición del **LICENCIAMIENTO DE AUTENTICACIÓN DE USUARIOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.895,000.00)**, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a LA CONTRATISTA se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del **RENAP** de los documentos siguientes: i. Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del Contrato



Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



**innoovo**  
Outsourcing, S.A.



Administrativo. **iii.** Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística mediante el cual se indique que, el licenciamiento se encuentra debidamente instalado, configurado, activado y funcionando a satisfacción, cumpliendo con las especificaciones técnicas respectivas. **iv.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada, de Recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido. **v.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del licenciamiento. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintitrés guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000), **Centro de Costo:** mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales", **Producto:** cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística", **Subproducto:** cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística", y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la



entrega del licenciamiento, debidamente instalado, configurado, activado y funcionando a satisfacción, adjuntando la documentación que acredite la información de la misma, incluyendo fecha de vencimiento, en la Dirección de Informática y Estadística de la sede del **RENAP**, ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; o en el lugar que la Dirección de Informática y Estadística indique por escrito. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del **RENAP**, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido, conforme lo establecido en la oferta y el presente Contrato Administrativo, contando con informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística, mediante el cual indiquen que, el licenciamiento se encuentra debidamente instalado, configurado, activado y funcionando a satisfacción, cumpliendo con las especificaciones técnicas respectivas. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega, debidamente instalado, configurado y funcionando a satisfacción, serán absorbidos por **LA CONTRATISTA. NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del licenciamiento adquirido de forma total, debidamente instalado, configurado, activado y funcionando a entera satisfacción, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo, y el cálculo de la sanción se realizará por la



**RENAP**  
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



**innova**  
Outsourcing, S.A.



totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará una COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA para que proceda a hacer constar la recepción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56, 58 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento del Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante certificación de la póliza la autenticidad de la misma, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del



**RENAP, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55 numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el Licenciamiento adquirido. La Fianza o Seguro de Caucción debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Documentos de Cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la Resolución de Aprobación del mismo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** Es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la



**RENAP**  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



**innova**  
Outsourcing, S.A.



liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El RENAP sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y, **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **CÉSAR AUGUSTO HERRERA ORTEGA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o



supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA.**

**CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA.**

**CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, sustraer, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.**

**PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada



innovo  
Asesoría, S.A.



en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, su domicilio fiscal ubicado en la diecisiete (17) avenida diecinueve guion setenta (19-70) zona diez (10), Edificio Torino, Nivel siete (7) oficina setecientos nueve (709), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de dirección; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Gerente Financiero y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo.

**VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas en ambos lados, todas con membrete del Registro Nacional de las Personas.

f.    
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilar  
**RENAP** Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

f.    
**LA CONTRATISTA**  
**innova**  
Outsourcing, S.A.